REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2021 00260** 00
PROCESO:	Verbal De Responsabilidad Civil
DEMANDANTES:	Furel S.A.
DEMANDADOS:	Fernando León y otros
PROVIDENCIA:	Sustanciación.
DECISIÓN	Agrega excepciones previas

Teniendo en cuenta que el demandado al contestar la demanda, no cumplió con los requisitos legales exigidos en el artículo 101 del Código General del Proceso para presentar las excepciones previas, se agregaran las mismas sin pronunciamiento adicional.

Ejecutoriado el presente auto, se continuará con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U EZ

v.v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec8b0e8875b412df95292835f422c47f1f09fc3814365d312dce4bf537c72ee**
Documento generado en 16/08/2022 11:36:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica